



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 027-2021-SANIPES/PE**

Surquillo, 30 de abril de 2021

### **VISTOS:**

El Informe Nº 095-2021-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 30063, modificada por Decreto Legislativo Nº 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1402 ha modificado, entre otros, los literales b) y d) del artículo 5 de la Ley Nº 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en el cual se establece que el cargo de Director de la Dirección de Sanciones, corresponde a un puesto de Empleado de Confianza dentro de la estructura institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nº 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, en su artículo 6, establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos públicos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, el literal p) del artículo 18 Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE, establece como función de la Presidencia Ejecutiva "emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SANIPES/PE de designó a la señora Patricia Elizabeth Whittembury de Cabrejo como Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como Empleado de Confianza de la Entidad;

Que, con carta s/n del 5 de abril de 2021, la señora Patricia Elizabeth Whittembury de Cabrejo, presentó su carta de renuncia como Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, señalando como último día de trabajo el 30 de abril de 2021;

Que, mediante Informe N° 095-2021-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que mediante acto resolutorio de Presidencia Ejecutiva se formalice la aceptación de la renuncia presentada por la señora Patricia Elizabeth Whittembury de Cabrejo, como Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Con el visado de la Gerencia General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, y la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** a partir del 30 de abril de 2021, la renuncia presentada por la señora Patricia Elizabeth Whittembury de Cabrejo como Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Gerencia General, la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**